

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.

Agua de Dios – Cundinamarca., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Radicación 2021-166

1. Inadmisión del libelo.

La demanda para que se declare abierto el proceso de sucesión del señor DELFÍN SANCHEZ SANCHEZ, **SE INADMITE**, para que dentro del término de 5 días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- a) La accionante debe manifestar y aclarar el hecho segundo, con relación a los restantes herederos, esto es, a los demás hijos del causante que refiere tuvo del matrimonio con la señora Luliet Aranda.
- b) Conforme a lo dispuesto en el numeral tercero del Art. 488 del Código General del Proceso, debe aportar los nombres y direcciones de todos los herederos conocidos.

Del escrito aportará copia para el archivo del juzgado y los respectivos traslados.

2. Reconocimiento de Personería.

Se reconoce personería a la señora LUZ MARINA SANCHEZ ARANDA, para actuar en causa propia conforme a lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.